



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/020/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas y tres minutos del **diecinueve de marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el diecisiete de marzo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/020/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de marzo de dos mil veinticuatro.¹

VISTO, el oficio P/143/24 signado por la M. en A.P. Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², así como oficio COE/065/2024, signado por la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto, recibidos el quince de marzo, en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto; con fundamento en los artículos 2, 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual obra de la siguiente manera:

1. Oficio P/063/24 signado por la M. en A.P. Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, mismo que obra en una foja útil con texto por un solo lado y anexos los cuales obran de la siguiente manera:
 - a) Escrito signado por la denunciada, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 0858, el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado.
 - b) Copia simple de estado de cuenta, que obra en dos fojas útiles con texto por un solo lado.
 - c) Copia simple de recibo de pago de derechos de control vehicular, impuesto de tenencia, que obra en una foja útil con texto por un solo lado.
 - d) Copia simple de una identificación del ISSSTE, que obra en una foja útil con texto por un solo lado.
 - e) Copia simple de estado de cuenta, que obra en nueve fojas útiles con texto por un solo lado.
2. Oficio **COE/065/2024** en una foja útil con texto por un solo lado, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio **AOEPS/064/2024** en **ocho** fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: **IEEQ/PES/020/2024-P**",

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo el Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/020/2024-P.

"Folio **AOEPS/064/2024**"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados y personalmente a las partes; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GOIM